GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIO

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Departamento de Extranjería

y Migración pero de mandon

Nº Int.:13490872

OF JUL 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57.803 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27.764

SANTIAGO, 01/03/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta Sanción N° 57.803 (simple DEM) de fecha 06 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Solange REVOLUS de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por el monto de \$99.163, por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 148 del Decreto Supremo N°597 de 1984, Reglamento de Extranjería, al declarar 237 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera solicitó cálculo de multa autómatico, se mantenía vigente la Resolución Exenta N°1179 de la Gob.de Melipilla de fecha 03.03.2020, en la que se rechaza la solicitud de visa y se dispone el abandono del país dentro del plazo señalado, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera hizo envío de vale vista N°7569866 (Banco Estado) de fecha 11.08.2020;

d) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 57.803 ya citada.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Sanción N° 57.803 (simple DEM) de fecha 06 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al artículo 71 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 148 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, a la extranjera Solange REVOLUS de nacionalidad HAITIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$99.163 (noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de

notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BELLOLIO AVARIA
UEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/AMS/ [2346]01/03/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada \\'\/

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración

JEFE

- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.
- ATP